



ANEXO TÉCNICO LOTE 1
ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO

CONVOCANTE	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)
PARTIDA	2211 - Productos alimenticios y bebidas para personas
CÓDIGO CABMSCDMX	2211000020 - Agua purificada
OBJETO	Adquisición de agua purificada envasada para consumo humano en garrafón retornable de 20 litros
PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO	Semanal
CANTIDAD MÍNIMA	5,000 garrafones
CANTIDAD ÓPTIMA MÁXIMA	10,000 garrafones
DISPENSADORES MÍNIMOS	5
DISPENSADORES MÁXIMOS	10
EXHIBIDORES MÍNIMOS	5
EXHIBIDORES MÁXIMOS	10

Fracción I. Objeto: Adquisición de “agua purificada envasada” para consumo humano en las diferentes áreas de LA CONVOCANTE, en presentación de garrafones retornables de 20 litros.

Fracción II. Normas, certificaciones, acreditaciones y etiquetado: EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá cumplir con la siguiente normativa, la cual es la mínima indispensable, así como los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para la distribución y/o manejo de agua purificada envasada, y con todas aquellas disposiciones que sean aplicables.

NORMAS OFICIALES APLICABLES

NO.		DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Se complementa con: NOM-179-SSA1-2020 y NOM-127-SSA1-2021.
2	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas, preenvasadas. Información comercial y sanitaria.
3	NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
4	NOM-179-SSA1-2020	Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-2021.



NO.		DESCRIPCIÓN
5	NOM-244-SSA1-2020	Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.
6	NOM-127-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2020.

- A. EL PROVEEDOR deberá presentar el **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES** en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales correspondientes y las enunciadas en este Anexo Técnico (Consultar Apéndice A).
- B. EL PROVEEDOR deberá presentar el certificado o dictamen del último análisis físico-químico y bacteriológico del agua purificada envasada como parte de la documentación para participar en el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de su fecha de emisión.
- C. En caso de resultar adjudicado, EL PROVEEDOR deberá presentar el certificado o dictamen del último análisis físico-químico y bacteriológico del agua purificada envasada durante la vigencia del contrato, expedido por la Secretaría de Salud, la Procuraduría Federal del Consumidor, o por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Fracción III. Características de los envases (garrafones): LA CONVOCANTE requiere el suministro de al menos 5,000 garrafones y/o un máximo de 10,000 garrafones de "agua purificada envasada" de 20 litros. La primera entrega de los garrafones deberá llevarse a cabo en un máximo de 5 días hábiles a partir del inicio del contrato.

- A. Los envases deben ser retornables y fabricados de policarbonato o PET. Deberán mantener las adecuadas condiciones de higiene de acuerdo a la Normatividad señalada en el "Cuadro 1. NORMAS OFICIALES APLICABLES", y cuente con tapa inviolable, sello de garantía, número de lote, fecha de envasado y de caducidad, en total cumplimiento con las Especificaciones generales de etiquetado instruidas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- B. Los garrafones se proporcionarán sin costo alguno del envase. Permanecerán en préstamo durante la vigencia del contrato y deberán encontrarse en óptimas condiciones para su uso y transporte.
- C. Los garrafones en préstamo durante la vigencia del contrato, serán devueltos a EL PROVEEDOR una vez finalizado el contrato en un periodo máximo de 30 días.

Fracción IV: Gestión y Mantenimiento de Dispensadores y/o exhibidores:

- A. Se deberán suministrar en préstamo un total de 5 dispensadores al inicio del contrato. Estos se entregarán a LA CONVOCANTE en un periodo no mayor a 5 días hábiles, una vez que inicie la vigencia del contrato. Los dispensadores permanecerán en préstamo hasta la finalización del contrato, en los inmuebles que sean requeridos (ver Cuadro 2).
- B. Se deberán suministrar a préstamo un total de 10 exhibidores al inicio del contrato. Estos se entregarán a LA CONVOCANTE en un periodo no mayor a 5 días hábiles, una vez que inicie la vigencia del contrato. Los exhibidores permanecerán en préstamo hasta la finalización del contrato, en los inmuebles que sean requeridos (ver Cuadro 2).
- C. EL PROVEEDOR deberá dar mantenimiento a los dispensadores cada 2 meses LA CONVOCANTE podrá solicitar mantenimientos adicionales, informando a EL PROVEEDOR con 15 días hábiles de anticipación vía correo electrónico mantenimientoyservicios@iems.edu.mx y adquisiciones@iems.edu.mx



- D. En caso de descomposturas o fallas, EL PROVEEDOR deberá reparar o cambiar los dispensadores y/o exhibidores en un plazo máximo de 24 horas después del aviso de LA CONVOCANTE.
- E. Los dispensadores y/o exhibidores en préstamo durante la vigencia del contrato, serán devueltos a EL PROVEEDOR una vez finalizado el contrato en un periodo máximo de 30 días.

Fracción V. Vigencia de la contratación: El suministro de los garrafones de agua purificada tendrá una duración de 12 meses; dando inicio 01 de febrero del año 2025 y finalizando el 31 de diciembre del año 2025.

Fracción VI. Calendario de entregas: Los inmuebles pertenecientes a LA CONVOCANTE, en los que se deberá realizar el suministro, así como la periodicidad y el calendario de entrega, se detallan en los cuadros siguientes:

CUADRO 2. CONDICIONES DE ENTREGAS

NO.	INMUEBLE	UBICACIÓN	CANTIDAD GARRAFONES MÍNIMA	CANTIDAD GARRAFONES MÁXIMA	PERIODICIDAD DE LAS ENTREGAS DE GARRAFONES	DISPENSADORES	EXHIBIDORES
1	DIRECCIÓN GENERAL	AV. DIVISIÓN DEL NORTE NO. 906, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 030200			SEMANAL	10	10
2	ÁLVARO OBREGÓN I	AV. JALALAPA NORTE S/N, COL. JALALAPA EL GRANDE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01377			SEMANAL	0	0
3	ÁLVARO OBREGÓN II	CALLE RIO GUADALUPE S/N, ESQ. CALLE TECALCAPA, COL. EL MIRADOR, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01710			SEMANAL	0	0
4	ÁLVARO OBREGÓN III	NIÑOS HÉROES DE 1914, COL 8 DE AGOSTO. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. C.P. 01180			SEMANAL	0	0
5	AZCAPOTZALCO I	CALLE ROSARIO S/N ESQ. CALLE HIDALGO, COL. SANTA CATARINA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02250			SEMANAL	0	0
6	AZCAPOTZALCO II	CALZADA LUCIO BLANCO NO. 19. COL. PROVIDENCIA. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. C.P. 02440.			SEMANAL	0	0
7	COYOACÁN	CALZADA DE TLALPAN NO. 3463 Y/O 3465, COL. VIEJO EJIDO DE SANTA			SEMANAL	0	0



NO.	INMUEBLE	UBICACIÓN	CANTIDAD GARRAFONE S MÍNIMA	CANTIDAD GARRAFONE S MÁXIMA	PERIODICIDAD DE LAS ENTREGAS DE GARRAFONES	DISPENSADORES	EXHIBIDORES
		ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650					
8	CUAJIMALP A	KM. 19.8 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TOLUCA, COL. EL MOLINITO, ALCALDÍA CUAJIMALPA, D.P. 05310			SEMANAL	0	0
9	GUSTAVO A. MADERO I	AV. LA CORONA S/N., (ATRÁS DEL DEPORTIVO CARMEN SERDÁN), COL. LOMA DE LA PALMA, CUAUTEPEC BARRIO ALTO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			SEMANAL	0	0
10	GUSTAVO A. MADERO II	AV. FERROCARRIL HIDALGO NO. 1129, COL. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			SEMANAL	0	0
11	ALMACÉN Y ARCHIVO GENERAL DEL IEMS				SEMANAL	0	0
12	GUSTAVO A. MADERO III	AV. JOSÉ LORETO FABELA (JUNTO AL DEPORTIVO LOS GALEANA), ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			SEMANAL	0	0
13	GUSTAVO A. MADERO IV	TOKIO S/N, ENTRE AMAPOLAS Y BARDA ECOLÓGICA, COLONIA MALACATES, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			SEMANAL	0	0
14	IZTACALCO	CALLE ORIENTE 237 NO. 39, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500			SEMANAL	0	0
15	IZTAPALAP A I	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. LOMAS DE ZARAGOZA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09620			SEMANAL	0	0
16	IZTAPALAP A II	CALLE EJIDO S/N. PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09720			SEMANAL	0	0



NO.	INMUEBLE	UBICACIÓN	CANTIDAD GARRAFONE S MÍNIMA	CANTIDAD GARRAFONE S MÁXIMA	PERIODICIDAD DE LAS ENTREGAS DE GARRAFONES	DISPENSADORES	EXHIBIDORES
17	IZTAPALAP A III	CALLE DURAZNO, MANZANA 474, LOTE 13 COL. MIRAVALLE, ALCALDÍA IZTAPALAPA , C.P. 09696			SEMANAL	0	0
18	IZTAPALAP A IV	EJE 3 ORIENTE S/N ESQ. ERMITA IZTAPALAPA, COL. PROGRESO DEL SUR. ALCALDÍA IZTAPALAPA. C.P. 09810.			SEMANAL	0	0
19	IZTAPALAP A V	AV. ERMITA IZTAPALAPA (POLÍGONO DEL CETRAM) COL. ÁNGELES, ALCALDÍA IZTAPALAPA			SEMANAL	0	0
20	MAGDALEN A CONTRERAS	AV. SAN JERÓNIMO NO. 2625, COL. SAN BERNABÉ, OCOTEPEC, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10300			SEMANAL	0	0
21	MIGUEL HIDALGO	CALLE LAGO XIMILPA NO. 88, COL. ARGENTINA ANTIGUA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11270			SEMANAL	0	0
22	MILPA ALTA	PRÓL. FRANCISCO I. MADERO NO. 154 COL. BARRIO LA LUPITA, PUEBLO DE STA. ANA, TLACOTENCO, ALCALDÍA MILPA ALTA C.P. 12900			SEMANAL	0	0
23	TLÁHUAC I	AV. CANAL DE CHALCO S/N ESQ. PIRAÑA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLÁHUAC. C.P. 13270			SEMANAL	0	0
24	TLÁHUAC II	AV. EMILIANO ZAPATA S/N/, ENTRE CALLES CONVENTO Y CANAL DEL NTE. TEPANTITLAMILCO, TLÁHUAC, SAN NICOLÁS TETELCO, CIUDAD DE MÉXICO,			SEMANAL	0	0
25	TLALPANI I	PRÓL. YOBAIN, S/N ESQ. ANZAR COL. BELVEDERE, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14270			SEMANAL	0	0
26	TLALPAN II	CALLE CRUZ BLANCA ESQ. MARGARITAS			SEMANAL	0	0

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the table]



NO.	INMUEBLE	UBICACIÓN	CANTIDAD GARRAFONES MÍNIMA	CANTIDAD GARRAFONES MÁXIMA	PERIODICIDAD DE LAS ENTREGAS DE GARRAFONES	DISPENSADORES	EXHIBIDORES
		PUEBLO DE TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14500					
27	VENUSTIANO O CARRANZA	SIDAR Y RUBIROSA NO. 71, COL. DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960			SEMANAL	0	0
28	VENUSTIANO O CARRANZA II	ALAMEDA ORIENTE, VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15640 CIUDAD DE MÉXICO,			SEMANAL	0	0
TOTAL			10	10

CUADRO 3. CALENDARIO DE ENTREGAS

NO.	MES	DÍAS DEL MES EN QUE SE REALIZARÁN LAS ENTREGAS			
1	ENERO	--	---	--	---
2	FEBRERO	1	7	14	21
3	MARZO	7	14	21	28
4	ABRIL	7	14	21	28
5	MAYO	7	14	21	28
6	JUNIO	6	13	20	27
7	JULIO	4	11	18	25
8	AGOSTO	1	8	15	22
9	SEPTIEMBRE	5	12	19	26
10	OCTUBRE	3	10	17	24
11	NOVIEMBRE	7	14	21	28
12	DICIEMBRE	2	12	19	26

- A. Será responsabilidad de EL PROVEEDOR contar con el personal suficiente y capacitado, equipo y transporte adecuado para realizar las maniobras de abasto en los inmuebles de LA CONVOCANTE, a fin de garantizar una entrega de calidad, oportuna y eficiente.
- B. Para la entrega de los bienes, el personal que se designe deberá estar identificado con un gafete o identificación con fotografía proporcionada por EL PROVEEDOR adjudicado. Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a proporcionar datos de contacto directo que faciliten la comunicación en la entrega oportuna de los garrafones de agua.



- C. En caso de ser necesario, LA CONVOCANTE podrá solicitar entregas extraordinarias de garrafones de agua a las establecidas en “Fracción VI. Calendario de entregas”, siempre que los requerimientos adicionales se encuentren dentro del monto contratado o se lleve a cabo el respectivo convenio modificatorio. Esta solicitud se realizará vía oficio, detallando el alcance y motivación de dichos requerimientos adicionales, las cantidades, la ubicación, fechas y horarios para la entrega y el responsable de la recepción. Si EL PROVEEDOR tiene la capacidad de realizar entregas extraordinarias, deberá atender dicha solicitud en el plazo máximo determinado por LA CONVOCANTE. En caso contrario, EL PROVEEDOR deberá informar a LA CONVOCANTE del plazo máximo en el que podrá realizar la entrega.

Fracción VII. Supervisión de las entregas: LA CONVOCANTE designa al o los siguiente(s) funcionario(s) como supervisor(es), a fin de verificar que el suministro de “agua purificada envasada” se ajuste a los términos pactados en este Anexo Técnico y el contrato específico que se suscriba.

CUADRO 4. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	TELÉFONO
1	Lic. Abraham Cordero Moya	Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios	Av. División del Norte No. 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 030200	55-56-36-25-00 ext. 303
2	Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo en Procesos y Gestión de cada plantel	

- A. El supervisor realizará una inspección física al momento de la recepción de los garrafones, para identificar que no tengan desgaste o se encuentren en un estado que a la vista pueda representar un riesgo para la salud de los consumidores.
- B. EL PROVEEDOR deberá asumir las medidas correctivas respecto a las quejas o deficiencias de los garrafones, mismas que serán notificadas por el supervisor que sea designado para tal efecto, hasta su total solución, en un plazo máximo de 24 horas.
- C. Como parte del proceso de supervisión, si LA CONVOCANTE lo considera necesario, podrá realizar visitas de verificación a la planta o centro de distribución de EL PROVEEDOR.



APÉNDICE A

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES Y
NORMAS INTERNACIONALES**

[Fecha]

[Nombre del (a) Proveedor (a)]
[Dirección]
[RFC]

[Nombre de la Entidad Convocante]
[Atención]
Presente:

Por medio del presente, [Nombre del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para la distribución y/o manejo de agua purificada envasada. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Se complementa con: NOM-179-SSA1-2020 y NOM-127-SSA1-2021.
2	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas, preenvasadas. Información comercial y sanitaria.
3	NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
4	NOM-179-SSA1-2020	Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-2021.
5	NOM-244-SSA1-2020	Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.
6	NOM-127-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2020.

[Firma del (a) Proveedor (a)]